



R/ 355

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 OCT 2015

VISTO: La Reunión Anual del Consejo Directivo y el XX Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), que se llevarán a cabo en Lima, República del Perú, los días 10 a 13 de noviembre del presente año;

RESULTANDO: I) que el referido Centro ha convocado al Señor Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Dr. Alberto Scavarelli Escobar, en su calidad de Representante Titular del Uruguay, para participar en los eventos referidos;

II) que el Consejo Directivo es el órgano supremo del Centro, con carácter colegiado y funciones generales normativas, de dictado de políticas y de dirección y evaluación de las actividades propias del CLAD;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil habrá de participar en el Congreso;

IV) que en ocasión de la XLV Reunión Ordinaria del Consejo Directivo, se presentará el Plan de Trabajo y Presupuesto del CLAD para el año 2016 y se elegirán el Presidente, la Segunda y Terceras Vicepresidencias del mismo y los tres Miembros de la Comisión de Programación y Evaluación para el próximo bienio, así como, la aprobación definitiva del "Reglamento de Gestión de Talento Humano del CLAD".

CONSIDERANDO: I) que la trascendencia de los eventos mencionados justifican la concurrencia a los mismos de los Representantes Titular y Alterno del Uruguay como nuevas autoridades del Consejo Directivo;

II) que corresponde designar en Misión Oficial a la Señora Sub Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Dra. **Gabriela Hendler Triador** en su calidad de Alternas, para participar en ambos eventos;

III) que costos del transporte aéreo internacional, alimentación y alojamiento durante la estadía en Lima, serán solventados por nuestro País;

IV) que por razones de itinerarios de vuelo, la representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil que se designa, viajará el día 9 de noviembre de 2015 y regresará el día 14 del mismo mes y año;

2015/02008/00354

V) que el viático diario correspondiente a la ciudad de Lima, conforme a la Escala de Viáticos vigente, es de U\$S 227 (doscientos veintisiete dólares americanos) y se ajustarán por las variaciones que se operen durante el período de la misión;

VI) que la misión comprenderá los días 9 a 15 de noviembre de 2015 inclusive.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009 y 108/015 de 7 de abril de 2015:

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

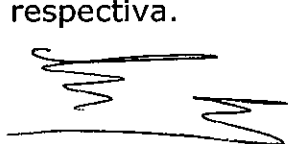
1º.- Designase en Misión Oficial a la Sub Directora de la Oficina Nacional del Servicio Civil, **Dra. Gabriela Hendler Triador**, para participar en la Reunión Anual del Consejo Directivo y en el XX Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), que se llevarán a cabo en Lima, República del Perú, entre los días 10 al 13 de noviembre del presente año.

2º.- Otórgase a la funcionaria U\$S 1.226,00 (mil doscientos veintiseis dólares americanos) en concepto de cinco (5) días de viáticos para la ciudad de Lima, a razón de U\$S 227,00 (doscientos veintisiete dólares americanos) por día y U\$S 91 (noventa y un dólares americanos equivalentes al 40% del viático diario por un (1) día sin pernocte, que se abonarán de acuerdo a lo establecido por el decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al objeto del gasto 235.000 " Gastos de alojamiento y alimentación fuera del País" y U\$S 465 (cuatrocientos sesenta y cinco dólares americanos) por concepto de pasaje aéreo Montevideo-Lima-Montevideo), que se abonarán con cargo al objeto del gasto 232.000 " Pasajes al exterior contratados dentro del País".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el art. 41 de la ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.




RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia